

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de mayo de 1994.

VISTO la Resolución nro. 1149/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Norberto - Claudio SGARLATA VIGNOLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa en el año 1988 las materias Hormigón II, Cimentación, Diseño Arquitectónico y Planeamiento II y Organización y Conducción de Obras, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que el recurrente aprueba Diseño Arquitectónico y Planeamiento II - el 23 de diciembre de 1991, con anterioridad a sus correlativas inmediatas Ingeniería Sanitaria y Hormigón Armado II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 26 de mayo de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1149/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones - otorgadas por la Ley nro. 23.068.

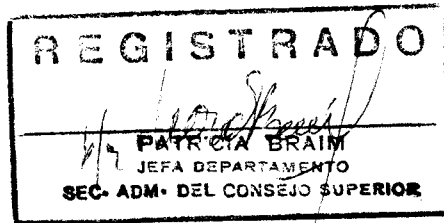
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1149/93 del Consejo Académico de - la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado efectuado en el año 1988 de las asignaturas Hormigón Armado II, Cimentación, Diseño Arquitectóni-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

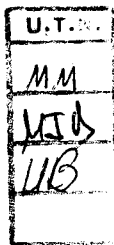
///.-

co y Planeamiento II y Organización y Conducción de Obras, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas con Estabilidad III, Instalaciones Termomecánicas y Hormigón Armado II, al alumno Norberto Claudio SGARLATA VIGNOLO, legajo nro. 07-39369-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación del examen final de la materia Diseño Arquitectónico y Planeamiento II rendida el 23 de diciembre de 1991, eximiendo de sus correlativas inmediatas con Ingeniería Sanitaria y Hormigón Armado II al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 306/94



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector